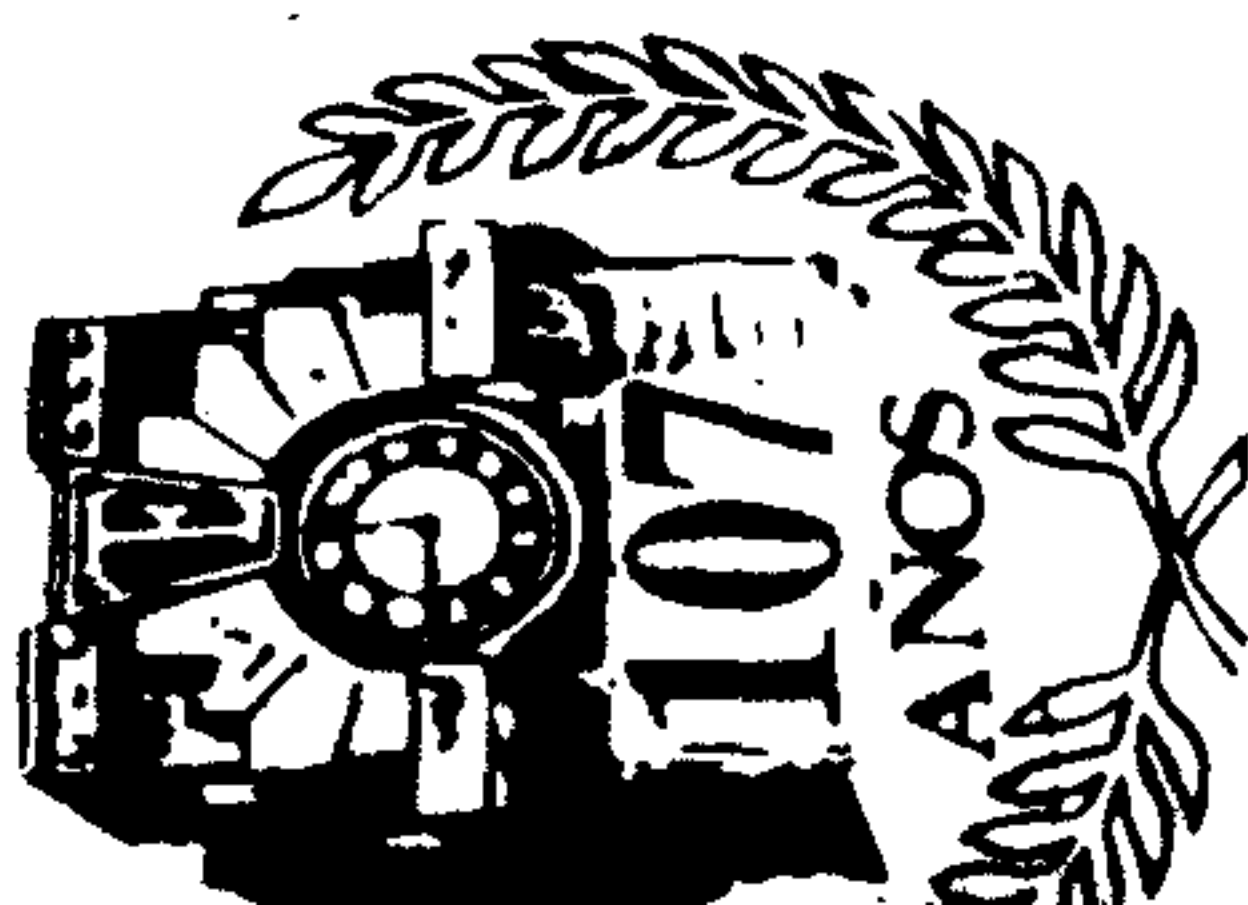


# EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

Guayaquil, miércoles 27 de febrero de 1991

ción No. 38710 Año 108



## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS DOBLE A (CONMADASA) S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de reforma de estatutos de la compañía CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS DOBLE A (CONMADASA) S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 17 de enero de 1991, ante el Notario Suplente Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, abogado Virgilio Jarrin Acunzo; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No. 91-2-1-1-0000476 el 19 de febrero de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 490 L.I. el 22 de febrero de 1991.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el ingeniero comercial Gonzalo Bastidas Olvera, casado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad y en su calidad Gerente General de la indicada Compañía.

3.- REFORMA DE ESTATUTOS: La reforma estatutaria se refiere a lo siguiente: ARTICULO QUINTO: El objeto de la compañía es el dedicarse a las siguientes actividades: a) Promover y ejecutar la construcción de viviendas de toda clase, tanto en los sectores urbanos como rurales del País; b) A la construcción de edificaciones en general dentro del territorio nacional, por cuenta propia o ajena; c) A la construcción de puentes, carreteras, muelles, canales, acueductos, oleoductos y en general toda obra de Ingeniería; d) A la compra, venta, administración, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, anticresis de bienes inmuebles en zonas urbanas y rurales; e) A la promoción, ejecución y venta de urbanizaciones y lotizaciones; f) A la planificación de obras, elaboración de proyectos y diseños, cálculos estructurales, fiscalización y ejecución de obras de ingeniería general; g) A la construcción, promoción y venta de edificios mediante el sistema de propiedad horizontal; h) A la importación de toda clase de materiales destinados a la industria de la construcción en todas sus formas; i) Desarrollo y explotación de los recursos agrícolas, agroindustriales y a la crianza de ganado, mediante el cultivo, industrialización y/o comercialización de sus productos, estando en capacidad de exportar su producción ya en forma primaria, ya como elaborados o semielaborados; j) Importación, distribución, agencias, representación de insumos, de equipos, maquinarias, piezas y elementos para el desarrollo de la agricultura, ganadería, avicultura, minería e industria; k) A la actividad minera en sus fases de prospección, exploración, explotación, beneficio o concentración fundición, refinación y comercialización; y, l) A la importación y exportación de artículos de ferretería, materiales de construcción, vehículos livianos y pesados, partes o accesorios. Para la realización de su objeto social, la compañía podrá realizar, ejecutar o celebrar todo tipo de actos, operaciones o negocios jurídicos o contratos permitidos por la Ley y relacionados con los intereses y fines de la compañía o se consideren necesarios o convenientes para incentivar el desarrollo de sus negocios y operaciones sociales, inclusive interviniendo como socia o accionista fundadora de otras sociedades o adquiriendo acciones o participaciones de otras compañías.

Guayaquil, febrero 25 de 1991

Ab. Betty Tamayo de Roca  
SECRETARIA DE LA INTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADA

Feb. 27